

Y finalmente, en el modelo de solicitud al final del texto de las bases selectivas, *donde dice*:

Objeto: Instancia para participar en el proceso de selección mediante oposición libre, de una plaza de Técnico Medio de Gestión perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica. Grupo de clasificación A. Subgrupo A2.

Se entiende, por todo lo expuesto anteriormente, *debe decir*:

Objeto: Instancia para participar en el proceso de selección mediante oposición libre, de una plaza de Técnico Medio de Gestión perteneciente a la escala de administración general, subescala gestión. Grupo de clasificación A. Subgrupo A2.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la sede electrónica y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.»

Cantillana a 6 de octubre de 2022.—La Alcaldesa, Ángeles García Macías.

4W-6657

CONSTANTINA

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 222 de fecha 24 de septiembre de 2022 anuncio relativo a la aprobación por acuerdo del Pleno municipal de fecha 7 de septiembre de 2022, de la modificación de la plantilla de personal, para la creación de la «Agrupación del puesto de Tesorería Ayuntamientos de Constantina y La Campana», y habiéndose sometido a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación de dicho anuncio, durante dicho período de exposición no se han presentado alegaciones al mismo.

Por consiguiente, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considera aprobada.

En Constantina a 18 de octubre de 2022.—El Alcalde-Presidente, Rubén Rivera Sánchez.

36W-6714

LOS CORRALES

Doña Buensuceso Morillo Espada, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 10 de Sevilla, se siguen los autos del procedimiento abreviado 246/2022, interpuesto por don Sene Mane (Registro de entrada número 5762, de fecha 19 de septiembre de 2022).

Por todo lo expuesto en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se emplaza a todos los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Se hace saber que de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de ninguna clase alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Los Corrales a 17 de octubre de 2022.—La Alcaldesa, Buensuceso Morillo Espada.

4W-6656

LOS CORRALES

Corrección de errores

Doña Buensuceso Morillo Espada, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que, mediante resolución de Alcaldía número 580/2022, de 15 de octubre de 2022, se aprobó la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023 del Ayuntamiento de Los Corrales (expediente número 2022/ISU_01/000007), cuyo tenor literal se reproduce a continuación para general conocimiento:

Examinado el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones, de fecha 24 de agosto de 2022 (CSV: IV7AW6XKJERCWSP36 DXVGYTCCM) y aprobado en virtud de resolución de Alcaldía número 473/2022, de fecha 24 de agosto de 2022.

Dado que en el mencionado documento no se contemplan adecuadamente las siguientes líneas de subvención: «Ayudas en Régimen de concurrencia no competitiva del Ayuntamiento de Los Corrales destinadas a Autónomos/Autoempleo. Creación y Mantenimiento («Ayudas Autónomos Los Corrales»), al amparo de lo dispuesto en el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo) de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla. Línea 7 [Sublíneas 7-a). Convocatoria de ayudas para la creación de trabajo autónomo que se establezcan en el Municipio; y 7-b). Convocatoria de ayudas al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo, incluidos los socios colaboradores]».

Constatada la necesidad de modificar el mencionado Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Los Corrales para el período 2022-2023, en el siguiente sentido:

Donde pone:

<i>Descripción</i>	<i>Líneas subvencionables</i>
Líneas de actuación	<i>Línea 6. Desarrollo Económico.</i>
Grupo de programa de gasto	430. Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. 241. Fomento del empleo.
Marco competencial local	Artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
Objetivos estratégicos	Subvenciones al amparo de lo dispuesto en el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo). Subvenciones a autónomos. Apoyar el mantenimiento de las pequeñas empresas locales ante la crisis ocasionada por el COVID. Se pretende contribuir al mantenimiento de la actividad como autónomo/a y la colaboración con el sostenimiento de los gastos corrientes, en una época de especial dificultad.

<i>Descripción</i>	<i>Líneas subvencionables</i>
Objetivos estratégicos	Ejecución de los siguientes programas subvencionados por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla (Primera y Segunda Edición del PEAE, Plan Contigo): — Programa de Simulación de Empresas. — Oficina de emprendimiento y orientación/formación a la carta. — Mejoras de espacios productivos y de formación con mayores de 45 años y dificultad de inserción (y otros colectivos). — Oficina de Gestión del Plan. Promoción de acceso al mercado laboral de personal para el apoyo a la gestión y puesta en marcha del Programa en el que esta Línea se enmarca. — Ayudas a autónomos/autoempleo: creación y mantenimiento. — Líneas específicas de apoyo sectorial y/o modernización y digitalización. — Modernización y/o mejora de espacios productivos. Apoyar el mantenimiento de las empresas de la localidad y prestarles una ayuda de forma directa, motivando a mejorar el consumo dentro de Los Corrales.
Efectos pretendidos	Minimizar el impacto negativo de la crisis sanitaria y social COVID-19. Contribución con el mantenimiento de las pequeñas empresas locales. Promover el desarrollo socioeconómico local. Fomentar actividades relacionadas con el mayor y mejor conocimiento del tejido empresarial local. Impulsar y dinamizar el pequeño comercio del municipio, con el fin de generar un espacio económico que permita mantener los puestos de trabajo y la creación de nuevos empleos.
Costes previsibles	308.879,82 euros.
Plan de acción	Se convocarán mediante resolución de Alcaldía las subvenciones de esta Línea, indicando cuanto sea necesario para el desarrollo de la misma. El órgano de seguimiento es la Concejalía competente en esta materia. <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de Bases de Convocatoria. • Aprobación por resolución, envío a «Boletín Oficial» de la provincia, extracto en BNDS y posterior apertura de Convocatoria a Empresas. • Difusión y asesoramiento sobre las Bases a posibles beneficiarios y recepción de solicitudes (preferentemente Registro Virtual). • Estudio de solicitudes. • Resolución de Concesión de Subvenciones (Provisional/Alegaciones/Definitiva). • Justificación de subvenciones por las empresas. • Pago de Subvención por el Ayuntamiento. • Cabe la posibilidad de tener que estudiar posibles desviaciones de Presupuesto concedido, porque se haya gastado menos de lo concedido.
Procedimiento	Subvención convocada mediante un procedimiento de concurrencia competitiva con aprobación de las correspondientes bases reguladoras de la subvención, o mediante procedimiento de concesión directa, en el marco del presente Plan Estratégico.
Evaluación	Los beneficiarios presentarán la documentación justificativa que será comprobada por los servicios municipales.

Deber poner:

<i>Descripción</i>	<i>Líneas subvencionables</i>
Líneas de actuación	<i>Línea 6. Desarrollo Económico.</i>
Grupo de programa de gasto	430. Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. 241. Fomento del empleo.
Marco competencial Local	Artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
Objetivos estratégicos	Subvenciones al amparo de lo dispuesto en el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo). Subvenciones a autónomos. Apoyar el mantenimiento de las pequeñas empresas locales ante la crisis ocasionada por el COVID. Se pretende contribuir al mantenimiento de la actividad como autónomo/a y la colaboración con el sostenimiento de los gastos corrientes, en una época de especial dificultad. Ejecución de los siguientes Programas subvencionados por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla (Primera y Segunda Edición del PEAE, Plan Contigo): — Programa de Simulación de Empresas. — Oficina de emprendimiento y orientación/formación a la carta. — Mejoras de espacios productivos y de formación con mayores de 45 años y dificultad de inserción (y otros colectivos). — Oficina de Gestión del Plan. Promoción de acceso al mercado laboral de personal para el apoyo a la gestión y puesta en marcha del Programa en el que esta Línea se enmarca. — Ayudas en Régimen de concurrencia no competitiva del Ayuntamiento de Los Corrales destinadas a Autónomos/Autoempleo. Creación y Mantenimiento («Ayudas Autónomos Los Corrales»), al amparo de lo dispuesto en el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo) de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla. Línea 7 [Sublíneas 7-a). Convocatoria de ayudas para la creación de trabajo autónomo que se establezcan en el Municipio; y 7-b). Convocatoria de ayudas al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo, incluidos los socios colaboradores]. — Líneas específicas de apoyo sectorial y/o modernización y digitalización. — Modernización y/o mejora de espacios productivos. Apoyar el mantenimiento de las empresas de la localidad y prestarles una ayuda de forma directa, motivando a mejorar el consumo dentro de Los Corrales.

Descripción	Líneas subvencionables
Efectos pretendidos	<p>Minimizar el impacto negativo de la crisis sanitaria y social COVID-19. Contribución con el mantenimiento de las pequeñas empresas locales. Promover el desarrollo socioeconómico local. Fomentar actividades relacionadas con el mayor y mejor conocimiento del tejido empresarial local. Impulsar y dinamizar el pequeño comercio del municipio, con el fin de generar un espacio económico que permita mantener los puestos de trabajo y la creación de nuevos empleos. Promover e impulsar la creación, mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo en el Municipio de Los Corrales. Es decir, se pretende ofrecer financiación de diferentes líneas de incentivos para la promoción del emprendimiento en el Municipio, a través de programas de fomento del trabajo autónomo.</p>
Costes previsibles	308.879,82 euros.
Plan de acción	<p>Se convocarán mediante resolución de Alcaldía las subvenciones de esta Línea, indicando cuanto sea necesario para el desarrollo de la misma. El órgano de seguimiento es la Concejalía competente en esta materia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de Bases de Convocatoria. • Aprobación por resolución, envío a «Boletín Oficial» de la provincia, extracto en BNDS y posterior apertura de Convocatoria a Empresas. • Difusión y asesoramiento sobre las Bases a posibles beneficiarios y recepción de solicitudes (preferentemente Registro Virtual). • Estudio de solicitudes. • Resolución de Concesión de Subvenciones (Provisional/Alegaciones/Definitiva). • Justificación de subvenciones por las empresas. • Pago de Subvención por el Ayuntamiento. • Cabe la posibilidad de tener que estudiar posibles desviaciones de Presupuesto concedido, porque se haya gastado menos de lo concedido.
Procedimiento	Subvención convocada mediante un procedimiento de concurrencia competitiva con aprobación de las correspondientes bases reguladoras de la subvención, o mediante procedimiento de concesión directa, en el marco del presente Plan Estratégico.
Evaluación	Los beneficiarios presentarán la documentación justificativa que será comprobada por los servicios municipales.

...».

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable.

Considerando que es competencia de la Alcaldía la aprobación del presente Plan, en defecto de atribución específica a otro órgano municipal y al amparo de la competencia residual a que se refiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local («El Alcalde es presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones: .../... s) Las demás que expresamente le atribuyan las Leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales»).

Examinado lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria, vengo en resolver:

Primero.—Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones, de fecha 24 de agosto de 2022 (CSV: IV7AW6XKJERCWSP36DX VGYTCCM) y aprobado en virtud de resolución de Alcaldía número 473/2022, de fecha 24 de agosto de 2022, en el siguiente sentido:

Donde pone:

Descripción	Líneas subvencionables
Líneas de actuación	Línea 6. Desarrollo Económico.
Grupo de programa de gasto	430. Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. 241. Fomento del empleo.
Marco competencial local	Artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
Objetivos estratégicos	<p>Subvenciones al amparo de lo dispuesto en el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo). Subvenciones a autónomos. Apoyar el mantenimiento de las pequeñas empresas locales ante la crisis ocasionada por el COVID. Se pretende contribuir al mantenimiento de la actividad como autónomo/a y la colaboración con el sostenimiento de los gastos corrientes, en una época de especial dificultad. Ejecución de los siguientes Programas subvencionados por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla (Primera y Segunda Edición del PEAE, Plan Contigo):</p> <ul style="list-style-type: none"> — Programa de Simulación de Empresas. — Oficina de emprendimiento y orientación/formación a la carta. — Mejoras de espacios productivos y de formación con mayores de 45 años y dificultad de inserción (y otros colectivos). — Oficina de Gestión del Plan. Promoción de acceso al mercado laboral de personal para el apoyo a la gestión y puesta en marcha del Programa en el que esta Línea se enmarca. — Ayudas a autónomos/autoempleo: creación y mantenimiento. — Líneas específicas de apoyo sectorial y/o modernización y digitalización. — Modernización y/o mejora de espacios productivos. <p>Apoyar el mantenimiento de las empresas de la localidad y prestarles una ayuda de forma directa, motivando a mejorar el consumo dentro de Los Corrales.</p>

<i>Descripción</i>	<i>Líneas subvencionables</i>
Efectos pretendidos	<p>Minimizar el impacto negativo de la crisis sanitaria y social COVID-19. Contribución con el mantenimiento de las pequeñas empresas locales. Promover el desarrollo socioeconómico local. Fomentar actividades relacionadas con el mayor y mejor conocimiento del tejido empresarial local. Impulsar y dinamizar el pequeño comercio del municipio, con el fin de generar un espacio económico que permita mantener los puestos de trabajo y la creación de nuevos empleos.</p>
Costes previsibles	308.879,82 euros.
Plan de acción	<p>Se convocarán mediante resolución de Alcaldía las subvenciones de esta Línea, indicando cuanto sea necesario para el desarrollo de la misma. El órgano de seguimiento es la Concejalía competente en esta materia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de Bases de Convocatoria. • Aprobación por resolución, envío a «Boletín Oficial» de la provincia, extracto en BNDS y posterior apertura de Convocatoria a Empresas. • Difusión y asesoramiento sobre las Bases a posibles beneficiarios y recepción de solicitudes (preferentemente Registro Virtual). • Estudio de solicitudes. • Resolución de Concesión de Subvenciones (Provisional/Alegaciones/Definitiva). • Justificación de subvenciones por las empresas. • Pago de Subvención por el Ayuntamiento. • Cabe la posibilidad de tener que estudiar posibles desviaciones de Presupuesto concedido, porque se haya gastado menos de lo concedido.
Procedimiento	Subvención convocada mediante un procedimiento de concurrencia competitiva con aprobación de las correspondientes bases reguladoras de la subvención, o mediante procedimiento de concesión directa, en el marco del presente Plan Estratégico.
Evaluación	Los beneficiarios presentarán la documentación justificativa que será comprobada por los servicios municipales.

Deber poner:

<i>Descripción</i>	<i>Líneas subvencionables</i>
Líneas de actuación	<i>Línea 6. Desarrollo Económico.</i>
Grupo de programa de gasto	430. Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. 241. Fomento del empleo.
Marco competencial local	Artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
Objetivos estratégicos	<p>Subvenciones al amparo de lo dispuesto en el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo). Subvenciones a autónomos. Apoyar el mantenimiento de las pequeñas empresas locales ante la crisis ocasionada por el COVID. Se pretende contribuir al mantenimiento de la actividad como autónomo/a y la colaboración con el sostenimiento de los gastos corrientes, en una época de especial dificultad. Ejecución de los siguientes Programas subvencionados por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla (Primera y Segunda Edición del PEAE, Plan Contigo):</p> <ul style="list-style-type: none"> — Programa de Simulación de Empresas. — Oficina de emprendimiento y orientación/formación a la carta. — Mejoras de espacios productivos y de formación con mayores de 45 años y dificultad de inserción (y otros colectivos). — Oficina de Gestión del Plan. Promoción de acceso al mercado laboral de personal para el apoyo a la gestión y puesta en marcha del Programa en el que esta Línea se enmarca. — Ayudas en Régimen de concurrencia no competitiva del Ayuntamiento de Los Corrales destinadas a Autónomos/Autoempleo. Creación y Mantenimiento («Ayudas Autónomos Los Corrales»), al amparo de lo dispuesto en el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo) de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla. Línea 7 [Sublíneas 7-a). Convocatoria de ayudas para la creación de trabajo autónomo que se establezcan en el Municipio; y 7-b). Convocatoria de ayudas al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo, incluidos los socios colaboradores]. — Líneas específicas de apoyo sectorial y/o modernización y digitalización. — Modernización y/o mejora de espacios productivos. <p>Apoyar el mantenimiento de las empresas de la localidad y prestarles una ayuda de forma directa, motivando a mejorar el consumo dentro de Los Corrales.</p>
Efectos pretendidos	<p>Minimizar el impacto negativo de la crisis sanitaria y social COVID-19. Contribución con el mantenimiento de las pequeñas empresas locales. Promover el desarrollo socioeconómico local. Fomentar actividades relacionadas con el mayor y mejor conocimiento del tejido empresarial local. Impulsar y dinamizar el pequeño comercio del municipio, con el fin de generar un espacio económico que permita mantener los puestos de trabajo y la creación de nuevos empleos. Promover e impulsar la creación, mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo en el Municipio de Los Corrales. Es decir, se pretende ofrecer financiación de diferentes líneas de incentivos para la promoción del emprendimiento en el Municipio, a través de programas de fomento del trabajo autónomo.</p>

Descripción	Líneas subvencionables
Costes previsibles	308.879,82 euros.
Plan de acción	<p>Se convocarán mediante resolución de Alcaldía las subvenciones de esta Línea, indicando cuanto sea necesario para el desarrollo de la misma. El órgano de seguimiento es la Concejalía competente en esta materia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de Bases de Convocatoria. • Aprobación por resolución, envío a «Boletín Oficial» de la provincia, extracto en BNDS y posterior apertura de Convocatoria a Empresas. • Difusión y asesoramiento sobre las Bases a posibles beneficiarios y recepción de solicitudes (preferentemente Registro Virtual). • Estudio de solicitudes. • Resolución de Concesión de Subvenciones (Provisional/Alegaciones/Definitiva). • Justificación de subvenciones por las empresas. • Pago de Subvención por el Ayuntamiento. • Cabe la posibilidad de tener que estudiar posibles desviaciones de Presupuesto concedido, porque se haya gastado menos de lo concedido.
Procedimiento	Subvención convocada mediante un procedimiento de concurrencia competitiva con aprobación de las correspondientes bases reguladoras de la subvención, o mediante procedimiento de concesión directa, en el marco del presente Plan Estratégico.
Evaluación	Los beneficiarios presentarán la documentación justificativa que será comprobada por los servicios municipales.

...».

Segundo.—Publicar dicho Plan, con las modificaciones mencionadas, en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la sede electrónica (dirección: <https://sede.loscorrales.es/>) y en su portal de la transparencia (dirección: <http://transparencia.loscorrales.es/es/>).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Los Corrales a 17 de octubre de 2022.—La Alcaldesa, Buensuceso Morillo Espada.

4W-6655

GELVES

Doña Isabel Herrera Segura, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Mediante sesión de Junta de Gobierno Local de fecha de 3 de octubre de 2022, se aprobó el presente acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Punto tercero.—Modificación de O.E.P. ordinaria de 2022.

Dada lectura a la propuesta de la Sra. Alcaldesa cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2022 se aprobó la oferta de empleo público para el 2022, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia el 12 de abril de 2022, núm. 84.

Visto la necesidad de modificar categoría profesional.

Visto el informe de Recursos Humanos del Ayuntamiento.

(...)

Cuya parte resolutive es la siguiente:

Primero.—Rectificar la oferta de empleo público para el ejercicio 2022, que comprende las siguientes plazas.

Personal funcionario:

Núm. de plazas: 1
 Escala: Administración Especial
 Subescala: Técnica
 Grupo: A
 Subgrupo: A2
 Clase: Ingeniería Técnica Industrial
 Estado: Vacante

Personal laboral: Oferta de empleo público 2022 y tasa de reposición.

Núm. de plazas: 1
 Categoría profesional: Técnico en Informática
 Estado: Vacante

Núm. de plazas: 2
 Categoría profesional: Oficial 1.ª Jardinero
 Estado: Vacante

Núm. de plazas: 1
 Categoría profesional: Oficial 1.ª Fontanero
 Estado: Vacante

Núm. de plazas: 2
 Categoría profesional: Oficial 1.ª Albañil
 Estado: Vacante

Núm. de plazas: 2
 Categoría profesional: Peón Ordinario Servicios Múltiples.
 Estado: Vacante